

DIARIO DE MADRID

DEL DOMINGO 24 DE OCTUBRE DE 1813.

S. Rafael Arcángel. = Quarenta horas en la iglesia de S. Antonio de los Portugueses.



Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 1.º de la luna.
7 de la m.	6 s.	0. 25 p. 9 l.	Sud-sud. estey C.	Sale el sol á las 6
12 del dia.	11 s.	0. 25 p. 9 l.	Sudouest y N.	y 36 m. y se pone
5 de la t.	10 s.	0. 25 p. 9 l.	Sudouest y N.	á las 5 y 24.

El marques de Iturvieta y el conde de Villapaterna, alcaldes constitucionales de esta villa &c.

Hicemos saber, que enterado el Ayuntamiento constitucional de esta capital del reino de la declaracion publicada á 30 de setiembre último por la junta de sanidad de esta corte y provincia, en que decide ser perjudicialísima á la salud pública la traslacion que se verifica en público de los cadáveres desde las casas mortuorias á la iglesia, y que por consiguiente la prohibia, como igualmente el que pudiesen ser depositados en casas, iglesias, bóvedas, capillas ú ermitas, debiendo conducirse á solo los cementerios públicos situados fuera de la capital y demas pueblos, precedida certificacion de profesor que exprese la necesidad de depósito ó pronta sepultura; y teniendo asimismo presente el Ayuntamiento que por la constitucion é instruccion que le está comunicado, es de su primer deber y atribucion privativa la vigilancia, cuidado y execucion de todos los mandatos correspondientes á la conservacion de la salubridad pública, y el remover y proscribir todos los objetos que la puedan ofender de modo alguno: visto y examinado ademas el contexto de las leyes y órdenes expedidas por el gobierno para la conduccion y enterramiento de los cadáveres en los cementerios; ha acordado que se execute puntualmente en Madrid lo resuelto por la junta de sanidad, fixándose al efecto esté bando, y comitiendo á los señores regidores comisarios de sus cuarteles su exácto cumplimiento y plena debida obediencia, para lo que en el caso inesperto de este ilustrado pueblo, compelerán á ello con la multa por ahora de veinte ducados á los padres de familia ó cabezas de casa donde haya fallecido qualquier persona á que hagan trasladar su cadaver al cementerio por medio de los sepultureros ú otros

trabajadores que diputen si aquellos no lo hiciesen luego que se extienda la certificacion prevenida por el médico ó profesor, que requerido por los interesados la ha de librar sin pérdida de tiempo, debiendo pagarse por los pudientes á los sepultureros el salario que es de costumbre general.

Y para que se guarde, cumpla y execute lo acordado, mandamos á todos los vecinos y habitantes de esta capital lo executen y observen sin contravencion alguna, baxo de la pena señalada.

Madrid 21 de octubre de 1813. — El marques de Iturriza. — El conde de Villapaterna.

La junta de sanidad de la provincia de Madrid deseando cumplir en quanto le sea posible con las sagradas obligaciones que le impone tan distinguido título, siendo la principal y única la salud de sus pueblos, objeto el mas necesario para poder continuar la gloriosa lucha que sostiene contra el tirano de la Europa en defensa de su honor, de su religion, de su libertad y de su patria, ha acordado mandar como efectivamente manda á todos los médicos de la provincia, y especialmente á los residentes en esta capital lo siguiente:

1.º Todos los profesores del arte de curar quedan encargados, baxo de responsabilidad, de dar noticia de las enfermedades que se presenten con síntomas extraordinarios, sospechosos ó irregulares, que se resistan á caso al uso de los remedios mas juiciosos y comprobado por una sólida y recibida práctica, ocasionando una precipitada ruina en los sujetos á quienes ataca, y si estos son muchos en número, por donde se pueda inferir ser de caracter pestífero, ó acaso una peste verdadera.

2.º En este último caso deberán en el mismo momento de su observacion pasar aviso á la junta por medio de su secretario sin dilacion la mas mínima, para que instruida esta corporacion de tan interesantes puntos pueda ocurrir prontamente con todas aquellas providencias que resultan de inmediata utilidad á esta provincia, y al resto del género humano.

Por lo que desde el día de la publicacion de este edicto quedan todos los profesores sin excepcion alguna, tanto los de esta capital como los de su provincia, obligados al mas exacto cumplimiento de lo mandado, baxo la mas estrecha responsabilidad de las consecuencias á que puedan dar lugar su omision ó su descuido.

Madrid 22 de octubre de 1813. — Francisco Fernandez de Ibarra, secretario.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

Apenas se anunció en el diario la remesa de zapatos que para el regimiento 21.º Voluntarios de Madrid ha de salir hoy domingo al mediodía de la casa del Ayuntamiento, los señores condes de Villapaterna dispa-

sieron vestir completamente tres de los soldados disperses que han de convoyar la partida, segun lo han hecho con los de otros, que no debe callarse á un pueblo que tanto felicita su memoria y la de sus hijos Voluntarios militares. En el dia de ayer 23 puso en la casa del Ayuntamiento 3 camisas D. B. C.: una porcion de hilas la comunidad de religiosas de san Fernando: el D. D. 4 rs.: D. E. Robles otra porcion de hilas; y finalmente el mui illustre Ayuntamiento ha aumentado el donativo de 500 pares de zapatos á 800 con el sobrante que hubo de donativos hechos al regimiento de Lena.

Quien quisiere tomar á su cargo la demolicion y venta de las armaduras de los lavaderos llamados nuevos, establecidos en el paseo de nuestra Señora del Puerto, acuda á la secretaría del Ayuntamiento consistorial de esta villa, sita dentro de sus casas consistoriales, donde se admitirán las proposiciones y posturas que se hicieren, siendo arregladas, y enterará de las condiciones formadas al intento; y para su remate se ha señalado el dia 27 de este mes, á las 12 de su mañana, en dichas casas consistoriales.

Mediante haberse concluido los repartimientos en el lugar de Getafe de las contribuciones rurales de los años de 1811 y 12 impuestas por el gobierno intruso, se hace saber á todos los sujetos que posean fincas en aquel término comparezcan en el término de 6 dias, contados desde este dia, á instruirse de lo que se les ha repartido; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado no se les oirá reclamacion alguna, y se remitirán aquellos á la superioridad, como está mandado, para su aprobacion. Lo que se anuncia por medio de este periódico.

Por providencia de este dia del señor D. Domingo Benito Quintana, juez interino de primera instancia de esta villa de Madrid, refrendada del escribano de provincia D. Manuel Lopez de Ribas, se cita y emplaza á todas las personas que por qualquier título ó concepto crean poder tener algun crédito ó derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Josef Mendoza, vecino que fue del lugar de Ballecas de esta jurisdiccion, para que en el término de 30 dias precisos, contados desde el 18 del corriente mes de octubre, se presenten á liquidar sus respectivos créditos con los herederos y testamentarios del referido Mendoza, residentes en dicho lugar de Ballecas, quienes en virtud de providencias de dicho juzgado estan practicando el inventario y demas diligencias extrajudicial y amigablemente; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo executado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Quien quisiere tomar en arrendamiento una casa grande para labrador, sita en la villa de Leganes y su calle que llaman del Hospital, á cuya casa se agregan varias tierras de labor y algunos retamares, sitos en término de dicha villa y en los de otros pueblos inmediatos, acuda á la tienda sombrerería sita en la calle de Toledo, esquina á la de la Concepcion gerónima, donde darán razon del sugeto con quien se ha de tratar de condiciones. Tambien se permutará dicha casa por otra en esta corte.

PÉRDIDA.

En la tarde del 19 del corriente se perdió un pendiente ovalado, guardado de brillantes y arillo de oro, desde la fuente y calle de Relatores, la de Atocha, bajada de santa Cruz, calle del Carmen, puerta del Sol, calles del Príncipe, del Prado, Olivar y Magdalena. Quien le hubiese encontrado se servirá entregarle á Don Antonio de la Garma, que vive casa de los Pandos, cuarto baxo, junto á dicha fuente de Relatores, quien enseñará el compañero y dará su hallazgo.

ALQUILERES.

En la calle de las Rejas, á la plazuela de santo Domingo, casa n. 3, manz. 409, se alquilan un cuarto baxo, un principal y un 2.º, á los que se puede agregar quadra, con patio, pozo &c. En la misma casa hai quien los enseñe: sus precios serán equitativos.

En la calle de san Marcos, casa núm. 13, manz. 308, se alquilan dos cuartos baxos con sus tiendas, dos principales, dos segundos, y varios terceros interiores. Es casa nueva, y los cuartos con excelente reparticion. En la misma hai quien los enseñe.

SIRVIENTE.

Una jóven de edad de 21 años pretende servir á una señora en clase de doncella: sabe coser en blanco y en vestidos, planchar &c. Darán razon en la calle de la Concepcion gerónima, frente á la del Verdugo, número 14, cuarto 3.º

NODRIZA.

Manuela Real, de edad de 19 años, viuda, tiene leche de 4 meses, y busca una cria dentro ó fuera de su casa. Vive calle del Meson de Paredes, pasada la fuente de Cabestreros, núm. 9, casa de la Inclusa, cuarto principal interior.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las 6 de la noche, se ejecutarán las óperas cómicas, tituladas Adolfo y Clara, y el Preso ó el Parecido, en un acto cada una, con las sinfonías correspondientes. En ambas hará la parte de primer actor el señor Bernardo Gil, que intenta probar si despues de una larga ausencia de esta capital se halla en estado de merecer el favor que antes de ella se ha servido dispensarle este respetable público.

Nota. Mañana lunes en el referido teatro se representará el drama en 5 actos, refundido, titulado El mejor Alcalde el Rei, y el sainete los Zapatos, en cuyas dos piezas desempeñará la parte de primer gracioso el señor Joaquín Suarez.

En el de la Cruz, á las 6 de la noche, se representará la comedia de figuron en 3 actos, titulada el Hijo de quatro padres y de tres madres perdido; la señora Calderon cantará á la guitarra dos canciones y seguidillas boleras, se bailará el bolero, y se dará fin con un sainete.

En la imprenta del diario.